



Guatemala, 04 de octubre de 2024
Oficio No. 0985-2024 Ref. DIPLAN/SEDCT/sg

Señora
Flor de María Catú
Encargada en Funciones
Unidad de Información Pública
Dirección de Comunicación Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Presente.



Estimada Encargada:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Planificación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándoles éxitos en sus labores cotidianas.

Por medio de la presente me dirijo a usted, en cumplimiento al artículo 15. De la Información del Acuerdo DS No. 303-2023 "Reglamento de Donaciones en Especie (Bienes, Productos y Servicios)", relacionado al traslado del listado de donaciones de manera mensual.

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo antes referido, se remite descripción y fase del proceso de las donaciones en favor a la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la cual se describe a continuación:

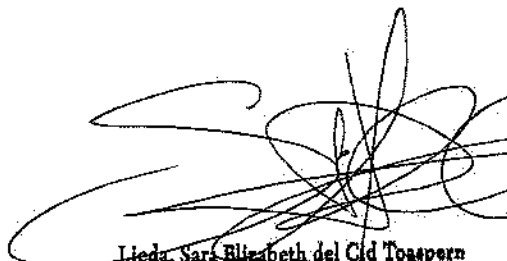
LISTADO DE DONACIONES

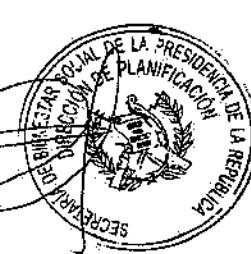
No.	COOPERANTE	MONTO	UNIDAD BENEFICIARIA	DEPENDENCIA	FASE
1	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-	Q.5,400.00	Dirección de Protección Especial y Atención No Residencial	Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	La Unidad Beneficiara, se encuentra gestionando Firmas de Anexo 1
2	Fundación Crisálida Internacional	Q17,353.19	Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	La Unidad Beneficiara, se encuentra gestionando Firmas de Anexo 1.
3	Médicos del Mundo Guatemala	Q177,250.44	Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial	Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	La Unidad Beneficiara, se encuentra gestionando Firmas de Anexo 1.

4	Oficina de Cooperación en Seguridad -OSC	Q194,205.05	Casa Nuestras Raíces Guatemala	Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	La Unidad Beneficiaria, se encuentra gestionando Firmas de Anexo 1.
5	Asociación para la Promoción, Investigación y Educación en Salud PIES DE OCCIDENTE	Q1,300.00	Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Enfoque de Género	Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	La Unidad Beneficiaria, se encuentra gestionando Firmas pendientes en el Anexo 1.
6	Children's Emergency Relief Internacional Guatemala -CERI-	Q12,000.00	Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	La Unidad Beneficiaria, debe realizar el Acta Administrativa donde conste la descripción de los servicios.
7	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-	Q11,943.85	Dirección de Primera Infancia	Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitaria	La Unidad Beneficiaria, se encuentra gestionando Firmas de Anexo 1.
8	Orphan Helpers, Inc.	Q22,837.00	Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad	Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	El Departamento de Almacén, se encuentra gestionando el Acta de Recepción de Donación.
9	Children's Emergency Relief Internacional Guatemala -CERI-	Q48,000.00	Sedes Departamentales	Dirección Departamental	La Unidad Beneficiaria, debe realizar el Acta Administrativa donde conste la descripción de los servicios.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Lida Sarai Elizabeth del Cid Toasern
Directora
Dirección de Planificación
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



C.C. Archivo

ARTÍCULO 12. DESTINO DE LAS DONACIONES EN ESPECIE (BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS). Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), a recibir en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que no tengan definido la unidad beneficiaria, serán asignados mediante oficio por el Secretario de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 13. DESOBLIGACIÓN: Se realizará la desobligación de aquellos casos en los que el donante no concluya con lo estipulado en el instrumento de intención de donación. Para lo cual, la unidad beneficiaria deberá realizar la solicitud correspondiente al Encargado de Donaciones y Cooperación Externa de la Dirección de Planificación, quien a su vez realizará las consultas correspondientes al -MINFIN- para la desobligación de la misma, así mismo, la unidad beneficiaria será la responsable de dicha desobligación y deberá elaborar los documentos correspondientes que solicite el -MINFIN- conforme el Manual de Registro de Donaciones vigente y complementando con los documentos solicitados en el apartado desobligación o Cancelación parcial de Montos por Desembolsar en cumplimiento en las Disposiciones Generales de dicho Acuerdo, para cumplir con lo anterior, todas las unidades que intervengan en dicho proceso, deberán de emitir el documento que sea de su competencia de acuerdo a lo que establece el -MINFIN- para cumplimiento de dicho proceso.

ARTÍCULO 14: RESOLUCIONES PARA CONVENIOS DE DONACIÓN. En cumplimiento del Artículo 54 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, todo convenio de donación deberá ser aprobado por el Secretario de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República por medio de resolución, para lo cual, la Dirección de Asesoría Jurídica una vez sea emitida deberá trasladar copia certificada al Encargado de Donaciones y Cooperación Externa de la Dirección de Planificación, sin necesidad que esta sea solicitada.

ARTÍCULO 15. DE LA INFORMACIÓN. El Encargado de Donaciones y Cooperación Externa de la Dirección de Planificación trasladará el listado de donaciones de manera mensual al Secretario de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Dirección Administrativa y Dirección Financiera.

ARTÍCULO 16. CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA CASOS NO PREVISTOS. Para los casos no contemplados y que no cumplan con este reglamento, así como las dudas derivadas de su aplicación, se conformará la "Comisión Para Casos no Previstos" por la autoridad superior de las siguientes unidades administrativas: Dirección de Planificación, Dirección Financiera, Dirección de Auditoría Interna, Dirección Administrativa, Dirección de Asesoría Jurídica y el Encargado de Donaciones y Cooperación Externa, quienes podrán asesorarse de cualquier otra unidad o dependencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.